

*Acuerdo de 16 de diciembre de 1852 reconociendo una deuda á favor del Señor don José Robleto.*

El Gobierno—Examinado el expediente en que el Señor  
*los correos semanales.*

El Gobierno—Teniendo en consideracion lo que expone el Señor Prefecto Meridional en nota de 17 del mes corriente acerca del único motivo que causa la retardacion de los correos ordinarios haciéndolo consistir en la dotacion de ocho pesos por la general carestía de víveres que se experimenta; deseando remover tal inconveniente y asegurar de un modo fijo el curso de la correspondencia; en uso de sus facultades

#### ACUERDA:

1.º A los correos semanales que conducen la correspondencia desde el Departamento Meridional á la ciudad de Leon se pagará por cada viaje diez pesos en la Receptoría de Rivas.

2.º El Administrador de correos de dicha ciudad cumplirá precisamente con la matrícula que previene el artículo 1.º del acuerdo gubernativo de 28 de febrero—Esta matrícula la hará constar en un libro que autorizará con los individuos matriculados, y remitirá una copia autorizada por el Subdelegado Intendente al Ministerio de hacienda—Sin el requisito de la matrícula no gozarán los postas de las esenciones que establece el artículo 2.º del susodicho acuerdo, que queda en su fuerza en lo que no sea contrario al presente.

3.º Comuníquese á quienes corresponda,  
Managua, diciembre 22 de 1852—Pineda.